



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 033-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 07 de abril de 2022.

## VISTOS:

El Expediente N° 05734-2022 - Carta N° 2022-SA-00041, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Empresa Pacasmayo S.A.A.; Informe N° 0075-2022-GTyT/MPP, de fecha 25 de febrero del 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Memorandum N° 034-2022-GTyT/MPP, de fecha 11 de marzo del 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Informe N° 424-2022-GAJ/MPP, de fecha 17 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 004-2022-CDU /MPP, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Comisión Desarrollo Urbano; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 7680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

*Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:*

(...)

*26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

(...)

*Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde*

*Son atribuciones del alcalde:*

*3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad*

(...).

*23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

*Artículo 41°.- Acuerdos*

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*

(...);

Que, con expediente N° 05734-2022, la Empresa Pacasmayo S.A.A., ingresó la Carta N° 2022-SA-00041, de fecha 22 de febrero de 2022, mediante la cual propone a esta Municipalidad Provincial de Piura la firma de un convenio para la ejecución de obras destinadas a realizar las mejoras necesarias que permitan darle continuidad y hacer accesible y transitable un tramo de 3.2 kilómetros de la Prolongación de la Av. Grau, a partir del Puente que se encuentra sobre la llamada Vía de Evitamiento. Indica además, que se calcula una inversión de aproximadamente S/2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 soles); la misma que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 033-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 07 de abril de 2022.

será realizada y ejecutada íntegramente por la Empresa Pacasmayo S.A.A. y una vez terminadas las obras serán entregadas a la Municipalidad Provincial de Piura en calidad de donación;



Que, con Informe N° 0075-2022-GTyT/MPP, de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente Territorial y de Transporte, remite la propuesta de Convenio, indicando que: *“(…) la ejecución de obras del Sector Privado con los Gobiernos Locales se realizan a través de Obras por Impuestos, APP u Obras por activos, todas estas donde el privado hace la inversión a cambio de una condonación de sus impuestos, es decir, hay una retribución al privado; sin embargo, la actual propuesta de la empresa Pacasmayo S.A.A., no se enmarca en ninguna de estas alternativas, puesto que, la empresa no espera retribución monetaria alguna ni condonación de impuestos. Asimismo, que debido a que la Municipalidad no invertirá en la ejecución de dicho Proyecto, se tomaría como una Donación, por lo que, alcanza el proyecto para que esta gerencia se pronuncie sobre la factibilidad de la propuesta y de concretarse la Entidad supervisará dicha ejecución, puesto que, cuando se termine se hará la transferencia a la Municipalidad para su administración y mantenimiento”;*



Que, con Memorándum N° 034-2022-GTyT/MPP, de fecha 11 de marzo del 2022, el Gerente Territorial y de Transporte, adjunta el Proyecto de Convenio, para que se emita opinión legal al respecto; asimismo, adjunta copia de Certificado de Vigencia de Poder a favor del Ing. Pomarino Pezzia Carlos Julio, Representante Legal de la Empresa Pacasmayo S.A.A.;



Que, con Informe N° 424-2022-GAJ/MPP, de fecha 17 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que: *“Revisado el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular desde el Tramo del Puente de la Vía de Evitamiento hasta los 3.2 Km. De la Prolongación de la Av. Grau- Distrito de Piura- Piura- Piura”, entre la Municipalidad Provincial de Piura y Cementos Pacasmayo S.A.A., se observa que tiene como Objeto.- La Empresa como donante y la Municipalidad como perceptora convienen en la ejecución del proyecto de inversión en calidad de donación de la referida obra, para lo cual se suscribe el presente Convenio; por lo cual, en la Cláusula Quinta: Obligaciones y Atribuciones de la Empresa, entre otras, señala 5.3. FINANCIAR el proyecto de inversión, siendo un monto ascendente aproximado de S/.2'484,184.00 y 5.4. ASUMIR el FINANCIAMIENTO TOTAL, del punto 6.3 del presente Convenio, el cual está referido a las modificaciones propuestas por la Empresa que hubieran dado lugar en fase de ejecución del proyecto; con lo cual se aprecia que la ejecución de la referida Obra será por cuenta de la Empresa Pacasmayo. Asimismo, en la Cláusula Sexta: Obligaciones y Atribuciones de la Municipalidad, entre otras, señala 6.8. EMITIR a favor de LA EMPRESA la Resolución que aprueba la Donación de la Obra considerando el monto total de la Obra objeto de la donación”;*



Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: *“Resulta Procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular desde el Tramo del Puente de la Vía de Evitamiento hasta los 3.2 Km. De la Prolongación de la Av. Grau- Distrito de Piura- Piura- Piura”. Entre la Municipalidad Provincial de Piura y Cementos Pacasmayo S.A.A; previo a ello, el presente expediente deberá remitirse a la Comisión que corresponda para el respectivo dictamen, y luego sea derivado al Pleno del Concejo para que*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 033-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 07 de abril de 2022.

conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972”;

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-CDU /MPP, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Comisión Desarrollo Urbano, recomendó al Pleno del Concejo Municipal: “**APROBAR** la Propuesta de Convenio Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular desde el tramo del puente de la Vía de Evitamiento hasta los 3.2 km.de la prolongación de la Av. Grau Distrito de Piura, Provincia de Piura y Departamento de Piura, entre la Municipalidad Provincial de Piura y Cementos Pacasmayo SAA”;

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2022 – Décima Quinta Sesión Virtual, de fecha 07 de abril de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “Convenio Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular desde el tramo del puente de la Vía de Evitamiento hasta los 3.2 km. de la prolongación de la Av. Grau, Distrito de Piura, Provincia de Piura y Departamento de Piura, entre la Municipalidad Provincial de Piura y Cementos Pacasmayo S.A.A.”; convenio que cuenta con diez (10) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Territorial y de Transportes y a la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A., para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Alan Raúl Herrera Torres  
JEFE